Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2024

Doctora
LEYDY ROCIO CARDENAS PINZÓN
Representante Legal
ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACION Y DESARROLLO DE LOS GREMIOS – AFIDG

Asunto: Concepto informe mensual – octubre 31 de 2024
Convenio No.: CO1.PCCNTR.6820882 de 2024
Conviniente: ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACION Y DESARROLLO DE LOS GREMIOS – AFIDG

Respetada doctora LEYDY ROCIO:

En cumplimiento del numeral 2.13 del anexo 12 de la convocatoria “Formatos, aplicativos y lineamientos de Seguimiento”, los numerales 2, 8, 9, 10 y 22 de la cláusula cuarta “Obligaciones de las partes” literal B) “Obligaciones del convineinte”, del convenio del asunto, ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACION Y DESARROLLO DE LOS GREMIOS – AFIDG remitió a la interventoría informe presupuesto ejecutado consolidado, informe presupuesto ejecutado detallado, certificación bancaria cuenta exclusiva del convenio, certificaciones de encontrarse al día en el pago de impuestos generados en la ejecución del convenio y de estar al día en el pago de seguridad social, parafiscales y contrato de aprendizaje, radicados en la Interventoría con los consecutivos No. IM_061124_02 del 06 de noviembre de 2024 y No. IM_071124_05 del 07 de noviembre de 2024.

Al respecto expresamos lo siguiente:

1. Reporte Informe Presupuesto Ejecutado

De acuerdo con el informe de ejecución financiera con corte 31 de octubre de 2024, el conveniente no reporta evidencia de ejecución de recursos.

2. Certificado de Seguridad Social, Parafiscales y Contrato de Aprendizaje

El revisor fiscal BORIS ENRIQUE CORRALES MEDINA, de tarjeta profesional No. 67273 – T, mediante certificación del 06 de noviembre de 2024 certifica que hasta octubre de 2024 la ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACION Y DESARROLLO DE LOS

GREMIOS – AFIDG realizó los pagos de los aportes a seguridad social, parafiscales y contrato de aprendizaje.

3. Certificado de Impuestos

El revisor fiscal BORIS ENRIQUE CORRALES MEDINA, de tarjeta profesional No. 67273 – T, mediante certificación del 06 de noviembre de 2024 certifica que la ASOCIACION PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACION Y DESARROLLO DE LOS GREMIOS – AFIDG se encuentra al día en el pago de impuestos generados en la ejecución del convenio.

4. Cuenta de Ahorros Recursos de Cofinanciación

La ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACION Y DESARROLLO DE LOS GREMIOS – AFIDG remite certificado de cuenta de ahorros No. 212000933378 del banco SerFinanza.

La Interventoría recuerda que la cuenta rentable independiente destinada para el proyecto es de uso exclusivo para el mismo, y que el saldo que se presente en los extractos bancarios deben corresponder a los recursos desembolsados por el SENA menos los pagos efectuados por el conviniente (presupuestados en los aportes de cofinanciación) y tomando en consideración los valores descontados por movimientos financieros.

Recordar que los rendimientos financieros generados se deben reintegrar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento de cada trimestre cuando a ello hubiere lugar, a través del servicio “pagos en línea” ofrecido por el portal www.sena.edu.co. Para el efecto el CONVINIENTE presentará a la Interventoría los soportes de las consignaciones o transferencias electrónicas realizadas, así como los extractos bancarios del trimestre.

5. CONCEPTO

Atendiendo a lo reportado por el conviniente, la Interventoría considera lo siguiente:

El convenio presenta como fecha de inicio el 09 de octubre, con inicio de capacitaciones el 31 de octubre. Importante iniciar con la ejecución de recursos para conservar el equilibrio financiero respecto al avance académico.

Tener presente que para el segundo desembolso de los recursos de cofinanciación se debe contar con ejecución financiara al menos del 70%.

Este concepto no constituye aceptación de la ejecución financiera y académica del convenio. La información detallada en los documentos presentados será verificada en las correspondientes visitas de interventoría. De igual manera el porcentaje de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones convenidas, se definirá en el concepto de liquidación del convenio.

Atentamente,



JULIÁN ESTEBAN ZAMARRA LONDOÑO

Director Interventoría
Proyecto Interventoría SENA
Universidad de Antioquia



CAROLINA C. GÓMEZ COLORADO

Interventor Líder
Proyecto Interventoría SENA
Universidad de Antioquia

Copia: Dra. Rusby Cecilia Vargas Almeida – Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad

Revisó: Yolima Valencia Rodríguez – Coordinadora financiera y administrativa